

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO
DEEXÁMENES DE SALUD Y RECONOCIMIENTOS GINECOLÓGICOS
DEL PERSONAL DE PLANTILLA DE ENRESA**

EXPEDIENTE: CO-RH-26-001

Clave: 000-ES-RH-0084

Páginas: **10**

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 3. CONSUMO ESTIMADO**
- 4. DURACIÓN**

000-ES-RH-0084	Revisión: 0	Fecha: MARZO 2026	Página: 2
----------------	----------------	----------------------	--------------

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es establecer las características técnicas por las que se regulará la prestación del Servicio de Exámenes de Salud y Reconocimientos Ginecológicos para el personal de plantilla de ENRESA.

ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Lote 1: Exámenes de Salud

El Servicio consistirá en la realización de los exámenes de salud a todos los trabajadores de plantilla de Enresa adscritos al centro de trabajo de Madrid (Sede Social), al centro de trabajo del PDC CN José Cabrera (Guadalajara) y al centro de trabajo de la Instalación de Vandellós I (Tarragona), con dos protocolos de vigilancia de la salud diferentes: Protocolo de vigilancia de la salud para personal profesionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (en adelante P.T.E.) y Protocolo de vigilancia de la salud para personal profesionalmente no expuesto a radiaciones ionizantes (en adelante P. no T.E.) y se realizarán en las siguientes condiciones:

2.1.1 Características de los Exámenes de Salud

Los Exámenes de Salud deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Protocolo de Vigilancia de la Salud para personal profesionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (P.T.E.): Deberá ajustarse al contenido del Protocolo de Vigilancia de la Salud para personal profesionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, emitido por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Protocolo de Vigilancia de la Salud para personal profesionalmente no expuesto a radiaciones ionizantes (P. no T.E.): Deberá contener:
 - Historia clínica completa
 - Exploración por aparatos
 - Peso y talla
 - Tensión arterial

- Espirometría
- Audiometría

CO-RH-26-001	Revisión: 0	Fecha: FEBRERO 2026	Página: 3
--------------	----------------	------------------------	--------------

- Electrocardiograma (ECG)
- Exploración oftalmológica básica
- Analítica de Sangre: Hematimetría completa, Fórmula y recuento leucocitario, serie plaquetar (Plaquetas y VPM), VSG 1ª hora, glucosa, creatinina, urea, filtrado glomerular, ácido úrico, colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos, Perfil Hepático: GOT, GPT, GGT, Bilirrubina total (Directa, Indirecta).
- Analítica de Orina (Bioquímica, Sedimento y anormales).
- Antígeno Prostático (PSA) Total y Libre para hombres mayores de 45 años.
- Test Inmunológico de sangre oculta en Heces para hombres y mujeres mayores de 50 años.

Los Exámenes de Salud satisfarán todos los requisitos establecidos en los Protocolos de Vigilancia de la Salud editados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Los reconocimientos médicos para el personal de Sede Social serán ejecutados en un Centro Sanitario situado en Madrid capital, con autorización de funcionamiento en vigor y homologado como Unidad Básica Sanitaria, por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por otra parte, los reconocimientos del personal del resto de Instalaciones, serán realizados en un Centro Sanitario situado en la geografía española, previamente establecida por la Unidad Básica Sanitaria de Enresa, con autorización de funcionamiento en vigor y homologado como Unidad Básica Sanitaria, por la Comunidad donde desarrolle su actividad sanitaria.

Los exámenes médicos serán realizados por personal sanitario acreditado y con la competencia técnica específica en materia de vigilancia de la salud laboral (Medicina

del Trabajo y Enfermería del Trabajo), tal como establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) y sus Reglamentos y modificaciones normativas de desarrollo, y

CO-RH-26-001	Revisión: 0	Fecha: FEBRERO 2026	Página: 4
---------------------	----------------	------------------------	--------------

contarán con el personal administrativo suficiente para la gestión de los reconocimientos.

Asimismo, el adjudicatario deberá contar con un laboratorio de análisis clínicos, propio o contratado, para el procesado de las muestras biológicas.

El contratista pondrá a disposición de ENRESA la documentación técnica correspondiente (especificaciones técnicas, revisiones y fechas de calibración de los equipos e instrumentación médica utilizados, así como cualquier otra documentación técnica relacionada con el servicio), a requerimiento de ésta.

2.1.2 Realización de los Exámenes de Salud

El contratista realizará los Exámenes de salud siguiendo la planificación preventiva establecida por la Unidad Básica Sanitaria (en adelante UBS) de Enresa en el Plan de Actividades Preventivas del Comité de Gestión PRL de propio de Enresa del año en curso, según los protocolos de vigilancia de la salud establecidos.

Los exámenes de salud por parte del contratista se realizarán en un plazo no superior a siete días naturales, contados desde la petición de realización de un examen de salud. Se llevarán a cabo dos “Campañas” a lo largo del año una dirigida al personal P.T.E., y otra al personal P. no T.E.

Se planificarán con una semana de antelación y los trabajadores se realizarán su examen de salud en la semana siguiente, con una cadencia mínima de uno a dos trabajadores diarios de los exámenes de salud P.T.E. y de tres a cuatro trabajadores diarios en el caso de los exámenes P. no T.E.

No obstante, el contratista deberá estar en disposición de prestar el servicio de exámenes de salud de un trabajador de Enresa, en cualquiera de sus dos modalidades, fuera de los periodos de “campaña” si la UBS de Enresa así lo requiere, en un plazo no superior a siete días desde que el responsable del contrato realice la petición.

CO-RH-26-001	Revisión: 0	Fecha: FEBRERO 2026	Página: 5
--------------	----------------	------------------------	--------------

2.1.3 Informes de los Exámenes de Salud

Los informes obtenidos como resultado de los exámenes de salud realizados serán remitidos a la atención de la UBS de Enresa en formato digital en un plazo no superior a 10 días hábiles desde su fecha de realización, cumpliendo las debidas garantías de seguridad documental que exige la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) y sus Reglamentos y modificaciones normativas de desarrollo.

Asimismo, el contratista realizará una memoria anual de carácter epidemiológico con los posibles grupos de riesgo: Hipertensión, Hipercolesterolemia, Cardiopatías, Tabaquismo, Obesidad mórbida, Osteoporosis / Osteopenia, Alergias / Asmas, Tumores cancerígenos, problemas de visión y/o audición y otras disfunciones significativas que hayan sido detectadas.

2.1.4 Soportes Informáticos de los Exámenes de Salud

En caso de haberse ofertado durante la licitación, el contratista se hará cargo de transmitir vía Web los resultados de los exámenes de salud a la UBS de Enresa para que ésta pueda tener acceso a los informes de los mismos, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde su fecha de realización. Para acceder a dicha Web el contratista le facilitará los accesos restringidos y necesarios. Además, cumplirá en todo momento con los criterios de seguridad documental que exige la LOPDGDD en este tipo de comunicaciones y gestión de ficheros electrónicos.

En todo caso, el contratista estará en disposición de generar un fichero para suministrar a la base de datos específica para la vigilancia de la salud utilizada por la UBS de Enresa, y que en ese momento esté en vigor, la transmisión segura de los datos analíticos obtenidos como resultado de los exámenes de salud realizados, en un plazo no superior a tres meses a contar a partir del inicio del contrato.

Una vez desarrollado el procedimiento de generación del fichero de carga, los datos de los resultados analíticos de los exámenes de salud serán enviados a la UBS de Enresa en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la realización de los mismos.

CO-RH-26-001	Revisión: 0	Fecha: FEBRERO 2026	Página: 6
--------------	----------------	------------------------	--------------

2.1.5 Propiedad de los Exámenes de Salud

Durante la ejecución del contrato, el contratista conservará los fondos digitalizados, como resultado de los exámenes de salud, objeto del contrato. Una vez finalizado el contrato, el contratista se compromete a retirar todos los fondos digitalizados del personal de ENRESA, objeto de los exámenes de salud realizados, de sus instalaciones informáticas, remitiendo copia de los mismos a la UBS de Enresa así como aquellos elementos que han requerido ser instalados para la transmisión segura al soporte informático utilizado por la UBS de ENRESA, en el plazo de 15 días laborables, desde la finalización del contrato.

2.1.6 Número de Exámenes de Salud

Se estima para el LOTE 1 que el número de exámenes de salud para el personal profesionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (P.T.E.) será de 500 y para el personal profesionalmente no expuesto a radiaciones ionizantes (P. no T.E.) será de 400 para la duración total del contrato.

2.2 Lote 2: Reconocimientos Ginecológicos

El servicio consistirá en la realización de los exámenes ginecológicos del personal femenino de la plantilla de Enresa adscrita a los centros de trabajo referidos en el punto 2.1.1, con un protocolo básico de Exploración Ginecológica y una serie de pruebas complementarias en función de los hallazgos exploratorios encontrados y en función de la edad de las pacientes, tales como: Ecografía Ginecológica, Citología y Colposcopia, Mamografía Bilateral, Ecografía de Mama y Densitometría.

Los Exámenes Ginecológicos satisfarán todos los requisitos higiénico sanitarios exigidos por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Además, serán ejecutados en un Centro Sanitario situado en Madrid capital, con autorización de

funcionamiento en vigor y homologado como tal para este tipo de actividad sanitaria por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por otra parte, los reconocimientos ginecológicos del resto de Instalaciones, serán ejecutados en un Centro Sanitario situado en la zona geográfica española previamente establecida por la UBS de Enresa, con autorización de funcionamiento en

CO-RH-26-001	Revisión: 0	Fecha: FEBRERO 2026	Página: 7
--------------	----------------	------------------------	--------------

vigor y homologado como Unidad Básica de Sanitaria, por la Comunidad Autónoma correspondiente donde realice su actividad sanitaria.

Los centros deberán tener una estructura y equipamientos sanitarios acordes para realizar los reconocimientos ginecológicos de forma integral, con el instrumental y con el personal sanitario acreditado. Contará con especialistas en Ginecología y Obstetricia, Radiología, Anatomía Patológica, Urología, Endocrinología, Psicología, Personal de Enfermería, Técnico de Rayos (X), Técnico de Laboratorio y Auxiliar. Así mismo, contarán con el personal administrativo suficiente para la gestión de los reconocimientos ginecológicos.

Además, deberán disponer de los medios de diagnóstico por imagen necesarios tales como, Ecógrafos, Mamógrafos, DEXA/DXA y con un laboratorio de análisis clínicos, propio o contratado, para el procesado de las muestras biológicas.

El contratista pondrá a disposición de ENRESA la documentación técnica correspondiente (especificaciones técnicas, revisiones y fechas de calibración de los equipos e instrumentación médica utilizados, así como cualquier otra documentación técnica relacionada con el servicio), a requerimiento de ésta.

2.2.1 Características de los Reconocimientos Ginecológicos

El protocolo básico de exploración constará como mínimo de:

- HISTORIA CLÍNICA
 - Antecedentes Familiares.
 - Antecedentes Personales.
 - Hábitos.
 - Historia Ginecológica.
- Exploración GINECOLÓGICA Y PRUEBAS

- Exploración Ginecológica:
 - o Exploración de Genitales Externos.

CO-RH-26-001	Revisión: 0	Fecha: FEBRERO 2026	Página: 8
--------------	----------------	------------------------	--------------

- o Tacto Bimanual.
- o Visualización de anejos ginecológicos (AGI).
- o Exploración de mamas.
- Citología y Colposcopia:

Toma de muestra de exudado vaginal endocervical y exocervical para el estudio de alteraciones morfológicas, procesos microbiológicos y estado hormonal.
- Ecografía Ginecológica:

Exploración y valoración mediante ultrasonidos del aparato genital interno.

Las pruebas complementarias, constarán de:
- Mamografía Bilateral:

Exploración radiológica de la mama en dos proyecciones, cráneo-caudal y oblicua, para el estudio de alteraciones estructurales o morfológicas de la mama en estados precoces y según tres criterios:

 - Mamografía en mujer asintomática (Chequeo “screening”).
 - Mamografía en mujer sintomática (Chequeo “diagnóstico”).
 - Controles mamográficos “cortos”.
- Ecografía Mamaria.
- Densitometría ósea.

2.2.2 Realización de los Reconocimientos Ginecológicos

El contratista realizará los Reconocimientos Ginecológicos siguiendo la planificación preventiva establecida por la Unidad Básica Sanitaria de Enresa en su Plan de Actividades Preventivas del Comité de Gestión PRL propio de Enresa del año

en curso, según los protocolos de reconocimientos ginecológicos previamente establecidos.

Los reconocimientos ginecológicos por parte del contratista, se realizará en un plazo no superior a siete días naturales, contados desde la petición de realización del mismo.

CO-RH-26-001	Revisión: 0	Fecha: FEBRERO 2026	Página: 19
--------------	----------------	------------------------	---------------

Se realizará una “Campaña” al año, dirigida al personal femenino de Enresa y se planificarán con una semana de antelación. Las trabajadoras realizarán su examen de salud en la semana siguiente con una cadencia mínima de 2 a 4 trabajadoras diarias.

No obstante, aunque los reconocimientos se realizarán preferiblemente en los plazos indicados, el contratista deberá estar en disposición de realizar dichos exámenes ginecológicos fuera de los plazos mencionados de “campaña” si la UBS de Enresa así lo requiere en un plazo no superior a 7 días desde que el responsable del contrato realice la petición.

2.2.3 Informes Reconocimientos Ginecológicos

Los informes obtenidos como resultado de los Reconocimientos Ginecológicos realizados serán remitidos a la atención de la UBS de Enresa en formato digital, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde su fecha de realización, cumpliendo las debidas garantías de seguridad documental que exige la LOPDGDD.

2.2.4 Soportes Informáticos de los Reconocimientos Ginecológicos

En caso de haberse ofertado durante la licitación, el contratista se hará cargo de transmitir vía Web los resultados de los reconocimientos ginecológicos a la UBS de Enresa para que ésta pueda tener acceso a los informes mecanizados de los mismos, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde su fecha de realización. Para acceder a dicha Web el contratista le facilitará los accesos restringidos y necesarios. Además, cumplirá en todo momento con los criterios de seguridad documental que exige la LOPDGDD en este tipo de comunicaciones y gestión de ficheros electrónicos.

En todo caso, el contratista estará en disposición de generar un fichero para suministrar a la base de datos específica para la vigilancia de la salud utilizada por la UBS de Enresa, y que en ese momento esté en vigor, la transmisión segura de los datos

analíticos obtenidos como resultado de los reconocimientos ginecológicos realizados, en un plazo no superior a tres meses a contar a partir del inicio del contrato.

Una vez desarrollado el procedimiento de generación del fichero de carga, los datos de los resultados de los reconocimientos ginecológicos serán enviados a la UBS de Enresa en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la realización de los mismos.

CO-RH-26-001	Revisión: 0	Fecha: FEBRERO 2026	Página: 10
--------------	----------------	------------------------	---------------

2.2.5 Propiedad de los Reconocimientos Ginecológicos

Durante la ejecución del contrato, el contratista conservará los fondos digitalizados, como resultado de los reconocimientos ginecológicos, objeto del contrato. Una vez finalizado el contrato, el contratista se compromete a retirar todos los fondos digitalizados del personal de ENRESA objeto de los reconocimientos ginecológicos realizados, de sus instalaciones informáticas, remitiendo copia de los mismos a la UBS de Enresa, en el plazo de 15 días laborables, desde la finalización del contrato.